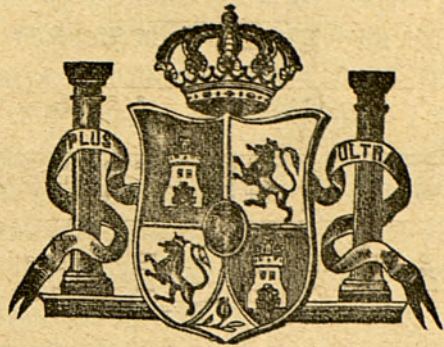


## PRECIO DE SUSCRICION.

PARA LA CAPITAL.	
Por un año....	17'50 pesetas.
Por seis meses.	9'10
Por tres id.....	4'90



## PARA FUERA DE LA CAPITAL

Por un año....	20 pesetas.
Por seis meses.	10'65
Por tres id.....	6
Un número.....	0'25

## BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

## COMISION PROVINCIAL.

*Extracto de su sesion del día 26 de Abril de 1889.*

Abierta á las seis de la tarde bajo la presidencia del Sr. D. Andrés Aldea, y asistencia de los Sres. Morena, Arquiaga, Muñoz, y Alfaro, dióse lectura del acta de la anterior de 23 del actual y quedó aprobada.

Dióse lectura del oficio del Jefe de la estacion de la via férrea de esta Capital en que manifiesta haber transmitido al Sr. Director de la Compañía el acuerdo de la Diputación de que los dementes pobres de la misma sean conducidos al manicomio de Valladolid por un solo vigilante en lugar de dos; y la Comision acordó quedar enterada.

Dióse lectura de la carta dirigida por el Sr. D. Diego Arias de Miranda, haciendo presente la conveniencia de que los pueblos de esta provincia por cuyas jurisdicciones ha de pasar la via férrea de la seccion de Segovia á Aranda satisfagan las expropiaciones necesarias para la construccion de dicha línea; y la Comision acuerda invitar á los Ayuntamientos respectivos á que en union de los asociados de sus respectivas Juntas municipales adquieran el compromiso de facilitar dichas expropiaciones, adoptando acuerdo en sesion pública y remitiendo á esta Corporacion provincial copia certificada de las actas que se levanten de dichos acuerdos, para que por este medio pueda procurarse el éxito favorable de una concesion que tan poderosamente ha de contribuir á la prosperidad de los pueblos que ha de atravesar aquella via férrea.

Dióse así bien lectura de otra carta del mismo Sr. Arias de Miranda haciendo presente la conveniencia de no realizar por ahora el depósito del 1 por 100 del importe del presupuesto de la Seccion del ferro-carril de Aranda á Burgos como medio de obtener la aprobacion del proyecto y la subasta de la concesion; y la Comision acordó quedar enterada.

Así bien quedó enterada la Comision del oficio del Director de carreteras provinciales en que participaba que el Sobrestante Hernando regresó á esta Capital después de cumplido el servicio á que hacia referencia su escrito de 11 del actual; que salieron el Ayudante Pedro y Sobrestante Hernando á la visita respectivamente de las carreteras de Salas al límite de la provincia, de Covarrubias á Cuevas, de Ibeas de Juarros á Pradoluengo y de Tormantos á Pradoluengo; que el Ayudante Olalla saldrá á la visita de la carretera de Burgos por Arroyal á La Pinza y de Burgos á Barbadillo del Pez, y á la medida de canteras para el puente que se construye en Quintanilla Morocisla, y que salia el mismo Director con el Ayudante Nuño á la recepcion definitiva del camino vecinal de Guzman y á la toma de datos de campo para la formacion de varias liquidaciones de obras ejecutadas.

Tambien quedó enterada la Comision del oficio del Director del Colegio de sordo mudos y de ciegos participando que ha ingresado en aquel establecimiento el sordomudo Julian Diez Garcia.

Dióse lectura del oficio del Sr. Diputado Inspector del Hospicio provincial participando que de los

dos números del turno á quienes correspondia ocupar las plazas vacantes en dicho asilo, Magdalena Garcia y Roman Garcia, solo se ha presentado la primera; y la Comision acuerda que se oficie al Alcalde del pueblo á que pertenezca el admitido que ocupe el lugar siguiente del turno, para que le haga venir sin pérdida de momento con el objeto de que se verifique su ingreso.

Dióse lectura de la comunicacion del Alcalde de Villasandino expresando á nombre del Ayuntamiento de su presidencia el reconocimiento y la satisfaccion con que aquella corporacion ha visto la Memoria sobre cartillas evaluatorias que la Diputacion ha elevado al Ministerio de Hacienda; y la Comision acordó quedar enterada.

Dióse lectura del oficio del Alcalde de Fresno de Riotiron en que manifestaba que el Ayuntamiento de su presidencia habia acordado la construccion de un nuevo puente sobre el rio Tiron, en aquella jurisdiccion, y terminado al propio tiempo los 1343 metros de carretera al empalme con la de Tormantos á Pradoluengo, y pidiendo que el Arquitecto provincial ó Ingeniero de Obras públicas de la provincia se persone en aquella localidad con el fin de formar el expresado proyecto; y la Comision acuerda que el Director de carreteras provinciales preste este servicio tan pronto como se lo permitan las demás atenciones propias de su cargo.

Para que pueda informarse sobre la instancia de D. Mario y D. Angel Gonzalez y otros vecinos de Villamel de Muñó quejándose de que el Alcalde de Cayuela ha lle-

vado á efecto un reparto sobre la ganadería en el año de 1884 sin estar autorizado por ningun concejal ni individuo de la Junta municipal, la Comision acuerda hacer presente al Sr. Gobernador la necesidad de que el Alcalde remita dicho reparto y copia certificada del presupuesto á que el mismo pertenece.

Dióse cuenta de un oficio del Sr. Juez de primera instancia de esta Capital dando conocimiento de haber acordado que se ponga de manifiesto por el encargado del Archivo provincial el libro catastro de la riqueza del pueblo de Bustillo, perteneciente al partido de Villarcayo, al objeto de que pueda tener lugar la compulsas de ciertos particulares para el cumplimiento de un exhorto; y la Comision acuerda que se verifique dicha exhibicion.

Vista la instancia del Ayuntamiento de Palazuelos de Muñó pidiendo que el Director de carreteras provinciales pase á aquella localidad con el fin de proceder á la formacion del proyecto de un camino vecinal y de un puente sobre el rio Cogollos, la Comision acuerda que dicho funcionario preste este servicio tan pronto como se lo permitan las demás atenciones propias de su cargo.

Examinado el expediente de recurso de alzada interpuesto por Adela Rojo, madre de Eugenio Rojo y Rojo, alistado por el Ayuntamiento de Sotillo de la Rivera con el núm. 8 para el reemplazo de 1888, contra el acuerdo de esta Comision de 5 del corriente en que se declaró á dicho mozo soldado en revision, la Comision acuerda que se remita el expediente al

Ilmo. Sr. Secretario general del Consejo de Estado, informando en el sentido de que debe desestimarse el recurso.

Para que pueda informarse sobre la reclamacion hecha por D. Manuel Ojeda, Alcalde que fué del pueblo de La Vid de Bureba, contra un acuerdo del Ayuntamiento por el que se hace responsable de 181 pesetas 25 céntimos por descubierto del 4.º trimestre de instruccion pública: la Comision acuerda hacer presente al Sr. Gobernador la conveniencia de reclamar el expediente de responsabilidad que la Corporacion municipal ha instruido con tal motivo, y se remitan cuantos antecedentes obren en el Gobierno civil.

En el expediente formado á virtud de comunicacion del Arquitecto provincial haciendo presente la necesidad de reparar la cubierta del Palacio provincial, la Comision acuerda que se anuncie la subasta de las obras bajo el pliego de condiciones propuesto por el Negociado y la Secretaría, señalándose para su celebracion el dia 1.º de Junio y hora de las doce de su mañana y nombrándose para que asista á ella en representacion de la provincia al Sr. Diputado D. José M.ª Alfaro.

En el expediente sobre solicitud elevada por la Diputacion de esta provincia al Excmo. Sr. Ministro de Fomento con el fin de que el Estado se encargue de la conservacion de los trozos construidos por la Provincia en las carreteras de Aranda á Pinilla de los Barreos, del puente de Astudillo á Villadiego, y de Burgos por Arroyal á La Pinza, dióse cuenta del oficio del Sr. Gobernador trascribiendo la comunicacion dirigida á su autoridad por el Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia, en que manifiesta que la Direccion general del ramo, de acuerdo con lo informado por la seccion 2.ª de la Junta consultiva de Caminos, Canales y Puertos, ha resuelto que el Cuerpo de Ingenieros del Estado en esta provincia verifique la confrontacion de los proyectos de dichas carreteras sobre el terreno y dé cuenta detallada de las obras construidas en los trozos que la Diputacion provincial trata de ceder al Estado, informando extensa y separadamente sobre cada uno de ellos, cuya orden ha creído de su deber dicho Sr. Ingeniero poner en conocimiento de la Diputacion,

por si esta, teniendo en cuenta que es la que ha promovido el expediente, juzga procedente hacer alguna observacion ó tomar algun acuerdo acerca de los gastos que han de originarse en dicha confrontacion é informe; y la Comision acuerda que la Corporacion provincial no se cree obligada ni dotada de atribuciones dentro de la ley para abonar los gastos que ocasiona el repetido servicio.

En el expediente sobre construccion de la carretera provincial de Aranda á Torresandino, dióse cuenta del oficio del Director de carreteras remitiendo para su aprobacion el proyecto modificado de los tres trozos que constituyen la primera seccion; y la Comision acuerda que pase á informe del Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia.

Dada cuenta del expediente instruido á virtud de instancia de D. Julian Millan y D. José Cuesta, vecinos de Quintanas, distrito municipal del Valle de Valdelucio, reclamando contra el acuerdo de la Junta local administrativa de aquel pueblo en que se ha dispuesto que todos los vecinos del mismo presten su aquiescencia al convenio celebrado al efecto de que se guardase la costumbre de que un vecino tuviese cada año en su poder un cerdo semental para la cubricion de las hembras: la Comision acuerda informar que procede remitir las diligencias instruidas al Ayuntamiento, á quien compete resolver en primer término sobre la reclamacion expresada.

Examinado el expediente instruido á instancia de D. Vicente Pinillos Ruiz, vecino de Santa Maria del Campo, reclamando contra un acuerdo del Ayuntamiento de aquel distrito en que se ha desestimado la denuncia hecha por el reclamante contra el Alcalde D. Leandro Puente por suponerle deudor á los fondos municipales en virtud de haber enajenado unas facturas y los cinco vencimientos de intereses correspondientes á los semestres desde 1.º de Enero de 1875 á 1.º de Enero de 1877, sin haber dado cuenta de su total importe: la Comision acuerda informar en sentido de que procede desestimar el recurso interpuesto.

En vista de los defectos observados en las cuentas municipales del distrito de Torrepadre correspondientes á los años económicos de 1876-77 á 1878-79 ambos inclu-

sive, la Comision acuerda que se formulen los oportunos pliegos de reparos.

Habiendo acordado esta Corporacion imponer al Alcalde del pueblo de Torrepadre la multa de 15 pesetas por cada una de las cuentas municipales de los años económicos de 1868-69, 1871-72 á 1873-74, 1879-80 á 1882-83 por no haberlas devuelto á esta Superioridad ni la diligencia de cada una autorizada por el Alcalde anterior en que se hiciera constar la fecha en que se le requirió para que entregase en la Alcaldía las cuentas expresadas que se hallaban en su poder; y como hasta la fecha no se hayan recibido dichas cuentas ni el papel equivalente á las multas impuestas: la Comision acuerda declarar á dicho Alcalde incurso en el apremio del 5 por 100 diario sobre dichas multas, y se le prevenga que si en el término de 15 dias no remite las cuentas y las diligencias mencionadas, se adoptarán contra él las medidas que proceda.

Examinado el expediente de la cuenta municipal del distrito de Revilla Vallejera correspondiente al ejercicio de 1870-71, y resultando que el Alcalde no ha remitido la diligencia en que se hiciera constar la fecha en que se notificó á los cuentadantes de dicho año la resolucion de esta Corporacion relativa á que presentasen la citada cuenta que les fué devuelta para subsanar varios defectos de que adolecía, y habiendo trascurrido con exceso el plazo de 15 dias que al efecto se le concedió, la Comision acuerda que se le recuerde el expresado servicio y se le prevenga que si en el plazo de ocho dias no se recibe la diligencia citada, además de pasar aviso al Juzgado de primera instancia de Castrogeriz para que haga efectiva la multa y el apremio, se adoptarán las medidas que procedan por su desobediencia.

Examinado el expediente de la cuenta municipal de dicho distrito correspondiente al año económico de 1871-72, la Comision acuerda que se repita nuevo oficio al Alcalde previniéndole que si en el término de ocho dias no se recibe la cuenta se propondrá lo que proceda.

Con lo que se levantó la sesion siendo las siete y media de la tarde.

Burgos 26 de Abril de 1889.==

El Vicepresidente, Andrés Aldea Mendoza.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

*Extracto de la sesion del dia 30 de Abril de 1889.*

Abierta á las seis de la tarde bajo la presidencia del Sr. D. Andrés Aldea, y asistencia de los Sres. Morena, Rilova, Arquiga, Muñoz, y Alfaro, dióse lectura del acta de la anterior de 26 del actual y quedó aprobada.

Dióse lectura de la carta que ha dirigido al Sr. Presidente de la Diputacion el Sr. D. Manuel María del Valle dando conocimiento de las gestiones que ha practicado por el éxito favorable del asunto, que se halla en el Consejo de Estado, promovido por la Diputacion en solicitud de que no se enajene el vuelo de los montes exceptuados de la desamortizacion en concepto de bienes de aprovechamiento comun y dehesas boyales; y la Comision acordó quedar enterada con agrado.

Dada cuenta de un oficio del Sr. Diputado Inspector Director interino del Hospicio provincial haciendo presente que se le ha comunicado el acuerdo de la Diputacion en que se han introducido á propuesta suya algunas reformas en el Reglamento vigente de dicho asilo, expresando la conveniencia de que las reformas acordadas se lleven á cabo con la prudencia necesaria, y pidiendo que se le autorice para que la reforma se vaya planteando paulatinamente, teniendo en cuenta las necesidades de la casa y la conveniencia de los acogidos; y la Comision acordó concederle la autorizacion expresada.

Dióse lectura del oficio del Sr. Gobernador en que invita á la Corporacion provincial á que designe la terna de Diputados provinciales para el nombramiento del que ha de ejercer el cargo de Vicepresidente de la Junta provincial de Sanidad y el de Suplente, y la Comision acordó designar para constituir dicha terna á los Sres. D. Segundo de la Morena, D. Rodrigo Arquiga y D. José Maria Alfaro.

Dióse cuenta de la instancia de D. Fermin Lambarri Manzanares, Oficial 4.º-3.º de las oficinas de la Corporacion provincial, manifestando que en el dia de mañana necesita tomar posesion del cargo de Oficial de Contabilidad del Excmo.

Ayuntamiento de esta Capital para el cual ha sido nombrado por dicha corporacion municipal, y renunciando en consecuencia el empleo que desempeña en las oficinas de la Corporacion, á la vez que pide se le provea de un certificado expresivo de sus servicios; y la Comision acordó aceptar con sentimiento dicha renuncia y que se le provea de una certificacion en que se haga constar que la Corporacion provincial se halla altamente satisfecha de la inteligencia, laboriosidad y celo con que ha desempeñado los servicios que le han estado encomendados en los 15 años en que ha estado al servicio de la misma.

Asi bien acuerda la Comision, teniendo en cuenta la necesidad de que los importantes negociados que desempeñaba dicho Oficial 4.º-3.º no sufran interrupcion en su desempeño, asi como la costumbre establecida por la Diputacion de proveer las plazas vacantes por ascensos de escala, nombrar interinamente para el desempeño de dicho cargo de Oficial 4.º-3.º, dotado con el haber anual de 1750 pesetas, al Escribiente 1.º D. José Perez y Solas, y que para desempeñar este cargo se corra la escala de los Escribientes, quedando nombrado Escribiente 1.º con el haber anual de 1250 pesetas el que lo es segundo D. Federico Barbadillo Sagredo, para la de Escribiente 2.º D. Buenaventura Izquierdo Gonzalez que lo es 3.º, para la de Escribiente 3.º D. Régulo Arredondo Angulo que lo es 4.º, y para Escribiente 4.º D. Severo Garcia Villafaena que lo es 5.º, quedando esta última plaza vacante hasta que la Diputacion resuelva en definitiva, y autorizándose á la Secretaría para que entre tanto llene las necesidades del servicio por medio de un Escribiente temporero.

En el expediente sobre que se contrate en pública subasta la adquisicion del papel que haya de emplearse para el Boletin oficial de la provincia y para el servicio de elecciones, se acordó que para que pueda llevarse á efecto la resolucion expresada, el Director de la Imprenta formule á la brevedad posible el pliego de condiciones de la subasta que debe anunciarse.

Examinado el presupuesto de gastos carcelarios de Roa para el año económico de 1888-89, la Comision acuerda informar que procede aprobar dicho presupuesto

y repartimiento y prevenir al Alcalde que en lo sucesivo procure se forme el presupuesto en los plazos que determina el art. 4.º del Real decreto de 11 de Marzo de 1886.

Examinado el presupuesto de gastos carcelarios del partido de Lerma para el año económico de 1889-90, la Comision acuerda informar en el sentido de que procede aprobar definitivamente dicho presupuesto y repartimiento.

En el expediente formado á virtud de instancia dirigida por el Ayuntamiento del Valle de Tobalina en solicitud de que se requiera de inhibicion al Juzgado de Instruccion de Villarcayo en las diligencias sumariales que instruye á virtud de denuncia de D. Lorenzo Salazar por haberle exigido el recaudador del reparto de consumos de aquel municipio el pago de dos recibos correspondientes al primer trimestre del presente año económico, el uno como contribuyente por el pueblo de Plágaro y el otro por el de San Martin de Don, en cuyas diligencias han prestado declaracion el Alcalde y el Secretario de la corporacion recurrente: la Comision acuerda informar que no procede por ahora el requerimiento de inhibicion que se solicita.

Dada cuenta de la instancia de D. Francisco Ruiz, D. Anselmo Hernando y D. Simplicio Ruiz, vecinos de Palacios de la Sierra, pidiendo que se incluya en las listas electorales de aquel distrito á Basilio Condado Domingo, Clemente Alonso, Cipriano Castrillo, Victor, Paulino y Julian Chicote, Eugenio Hernandez, Victor Iberlucea y Gregorio Medina, la Comision acuerda desestimar dicha instancia.

En el expediente instruido á instancia de D. Hilarion Ruiz Casaviella reclamando contra una multa de 5 pesetas que se le ha impuesto por el Ayuntamiento de Lerma por el hecho de salir aguas sucias á la via pública de una casa que posee en la calle de los Mesones de aquel pueblo; y resultando que en los datos pedidos al Alcalde á virtud de acuerdo de esta Comision de 29 de Enero último y remitidos por aquella autoridad local no se acredita que el Teniente Alcalde D. Aurelio Pinillos hubiese presenciado en tal concepto la destruccion verificada por unos peones del cañal que el expresado Sr.

Casaviella no hizo desaparecer en el plazo que se le concedió: la Comision acuerda prevenir á aquella autoridad local que invite al expresado Teniente Alcalde á que exprese terminantemente si concurrió en tal concepto al acto expresado, para que en su vista pueda emitirse el informe que proceda.

Dada cuenta del expediente instruido á virtud de instancia de D. Evaristo Ruiz Llorente, vecino de Frias, quejándose de que el Alcalde no le paga la cantidad de 1677 pesetas 77 céntimos que dice le adeuda el municipio desde el año económico de 1879-80 en que fué Recaudador de consumos, como alcance que dice existir en su favor, así como la cantidad de 1061 pesetas 18 céntimos que dice se le deben como Depositario que ha sido de fondos municipales: la Comision acuerda informar que al Ayuntamiento corresponde resolver en primer término sobre dicha pretension.

Examinado el expediente de recurso de alzada interpuesto por D. Pantaleon de Grado Muñoz, vecino de Arenillas de Riopisuerga, alzándose de un acuerdo del Ayuntamiento de aquel distrito en que dice haber sido desestimada la pretension de nulidad de un repartimiento verificado por aquella corporacion municipal con el fin de cubrir los gastos del presupuesto municipal: la Comision, teniendo en cuenta lo dispuesto por la Real orden de 13 de Marzo de 1880, en que se declara que á los Gobernadores civiles corresponde resolver sobre la nulidad de los acuerdos de los Ayuntamientos, limitándose las facultades que competen á la Diputacion á fallar sobre las reclamaciones que se funden en lo excesivo de las cuotas de los repartimientos: la Comision acuerda informar en este sentido al Sr. Gobernador civil de la provincia con devolucion de la instancia.

En el expediente formado á virtud de la Memoria presentada por el Sr. Diputado Inspector Director interino del Hospicio provincial, dióse cuenta del informe del Negociado haciendo presente que la Diputacion acordó á virtud de lo propuesto en dicha Memoria reformar los artículos 185, 186, 238 y 239 del reglamento vigente de dicho asilo, y proponiendo que se determine si debe hacerse una nueva impresion de todo el reglamento ó publicarse

como apéndice del mismo los expresados artículos reformados; y la Comision acordó en este último sentido.

Dada cuenta del expediente instruido á instancia del Ayuntamiento de Boada de Roa solicitando que se forme el proyecto de un camino vecinal que partiendo de aquel pueblo vaya á empalmar con la carretera provincial de Roa á Encinas: la Comision acuerda ordenar al Director de carreteras que preste este servicio tan pronto como se lo permitan las demás atenciones propias de su cargo.

En el expediente sobre expropiacion de los terrenos ocupados en Villaescusa de Roa y Pedrosa de Duero con motivo de la construccion de la carretera provincial de Roa á Encinas, resultando justificado con la correspondiente certificacion que D.ª Manuela de Molina, vecina en la actualidad de Roa, viene figurando á título de dueña en el repartimiento de la contribucion territorial del distrito de Villaescusa de Roa por la finca rústica de una fanega y dos celemines de sembradura de segunda calidad sita al pago de carre San Pedro. ocupada en parte para la construccion de dicha carretera y tasada en 60 pesetas 46 céntimos: la Comision acuerda que se abone á dicha señora la citada cantidad.

En el expediente sobre construccion del paso titulado el Peñedo en la carretera provincial de Uzquiza á Bezares por Pineda de la Sierra, vistas las explicaciones dadas por el contratista D. Francisco Urtueta y por el Director de Carreteras provinciales: la Comision acuerda que se remitan al Sr. Ingeniero Jefe de obras públicas de la provincia las comunicaciones en que el contratista y el Director dan las explicaciones referidas.

La Comision acuerda nombrar al Sr. Diputado D. Vicente Rilova para que asista en representacion de la Provincia á la subasta para la contratacion del servicio de bagajes de la provincia.

Para que pueda informarse con verdadero conocimiento de causa sobre la alzada interpuesta por D. Andrés Lopez Seoane, Médico titular de la villa de Lerma, contra un acuerdo de la mayoría de aquel Ayuntamiento por el cual se declaró incompatible el cargo de Médico titular con el de Facultativo de la cárcel: la Comision acuerda hacer presente al Sr. Gobernador la

necesidad de que se remita copia de la Real orden de 26 de Setiembre de 1888 por la que se declaró compatible dicho cargo.

Se acordó aprobar la cuenta de gastos originados en el acompañamiento á su paso por esta Capital del Ministro de Fomento y del Director de Obras públicas.

En el expediente instruido á instancia de D. Antolin Garcia Marquina, Presidente de la Junta local administrativa del pueblo de Valdenoceda, perteneciente al distrito municipal de Merindad de Valdivielso, alzándose del acuerdo del Ayuntamiento del mismo en que se le impuso la multa de 25 pesetas por no haber arreglado el camino rural titulado Los Portillos, la Comision acuerda informar que procede estimar el recurso y relevar al recurrente de la multa que le impuso el Ayuntamiento.

Examinado el expediente incoado por D. Hilario Morquecho Tobalina solicitando se declaren de utilidad pública las aguas minero-medicinales de una fuente en un monte de su propiedad en jurisdiccion de Villanueva Soportilla: la Comision acuerda informar en el sentido de que ha lugar á dar curso al expediente con informe favorable á la peticion que en él se ventila.

Dada cuenta del oficio del Sr. Director del Hospital militar de esta ciudad participando que el mozo Marcos Vidiella Alcalde, número 13 del alistamiento de esta Capital para el presente año, no se habia presentado con el objeto de atender á su curacion: se acordó oficiar al Alcalde de esta Capital á fin de que proceda á la captura de dicho mozo y le someta á curacion en dicho hospital.

Visto el oficio del Alcalde de Santo Domingo de Silos remitiendo el expediente promovido por Quirico Palazuelos, padre del mozo Cipriano Palazuelos Santa María, alistado por aquel Ayuntamiento para el reemplazo de este año, de la excepcion que dice le ha sobrevenido con arreglo al artículo 85 de la ley: se acordó señalar para conocer de este asunto el dia 18 de Mayo próximo.

Vista la reclamacion de D. Matias de las Heras, Farmacéutico titular de Salas de los Infantes, contra el Alcalde de esta villa, porque el Ayuntamiento no le abona la cantidad de 381 pesetas y otras varias hasta completar la suma de

1245 pesetas que se le adeudan por su asignacion como tal Farmacéutico titular: la Comision acuerda informar en el sentido de que procede ordenar al Alcalde satisfaga desde luego las sumas que el Ayuntamiento está adeudando al D. Matias, y si no hubiera crédito dentro del presupuesto ordinario para ello forme uno extraordinario.

De conformidad con lo propuesto por el Vocal ponente Sr. Alfaro, se acordó admitir en el Hospicio provincial, á calidad de que ingresen desde luego, á Anastasio Segundo Garmilla, Niceto Cipriano y Pio Abad, Isabel Sancho, Matilde y Martin Busto, Mariano Garcia Saiz, Margarita y Deogracias Garcia, Segundo y Victorina Saiz Arnaiz, Ignacia Calleja, Evarista Martinez Buezo y Francisco Domingo; que ingresen cuando les corresponda por turno Andrés Chico Medina, Gregorio Moral Miguel, Gregorio Calvo Elena, Santos Gonzalez y Juan Garcia Diez, y que ingrese definitivamente en dicho asilo el niño José, hijo de Buenaventura Rueda.

Así bien se acordó, de conformidad con lo propuesto por el mismo Sr. Vocal ponente, desestimar la pretension de ingreso en el Hospicio solicitado por Sebastian Martin Lopez, Brígida Pardo, Baltasara Arquiga y Agustin Calzada.

Habiendo ingresado en la Casa hospicio Catalina Montejo, residente en Alfoz de Bricia, por disposicion del Sr. Diputado Inspector de dicho asilo, porque dicha Catalina reunia las circunstancias especiales necesarias para que ingresara fuera del turno: la Comision acuerda aprobar dicha resolucion, considerándose como definitivo el ingreso de la interesada.

Visto el oficio del Alcalde de Villalmanzo en súplica de que se le manifieste si pueden venir desde luego á ingresar en el Hospicio las vecinas de aquel pueblo Estefanía Garcia y Petra Domingo: la Comision acuerda hacer presente al Alcalde que cuando llegue el turno á las repetidas Estefanía y Petra para su ingreso se le dirigirá el aviso oportuno.

En el expediente sobre suspension decretada por el Sr. Alcalde de esta Ciudad del acuerdo del Ayuntamiento por el que se dispuso que los individuos del resguardo de consumos no se consi-

deren como fuerza armada, se acordó, de conformidad con lo propuesto por el Vocal ponente Sr. Arquiga, por mayoría de cuatro votos contra dos informar al Sr. Gobernador: 1.º, que el Ayuntamiento de Burgos ha estado en su perfecto derecho y dentro de las atribuciones que le confieren los artículos 74, atribucion 2.ª, 78 y 157 de la ley municipal, al tomar el acuerdo de 10 de Abril, confirmado el 12, sobre nombramiento de los empleados, agentes y dependientes para realizar la recaudacion de la administracion de consumos, y que no puede menos de dejarse sin efecto la suspension acordada por el Alcalde en razon á hallarse en oposicion con lo que determinan los artículos 78, 83 y 171 de la ley municipal y á que carece de aplicacion al presente caso la prescripcion del art. 169, número 1.º, de la expresada ley, que se ha invocado como fundamento de dicha determinacion.

Los Sres. Morena y Alfaro votaron que debia informarse en el sentido de que el Ayuntamiento de Burgos, al tomar en sus sesiones del 10 y el 11 del presente mes el acuerdo de que no sean armados los individuos del resguardo de Consumos y dependan por tanto de él su nombramiento y reparacion, ha obrado fuera de su competencia é invadido las atribuciones del Alcalde, siendo en su consecuencia fundada la providencia de suspension de dicho acuerdo, suspension que debe dejarse subsistente por dicho Sr. Gobernador y confirmarse después por el Gobierno.

Vista la comunicacion del Alcalde de Villahoz remitiendo relacion de las fincas que quedaron al fallecimiento de Froilan Alvarez, padre de los niños Catalina, Heleborio, Ponciano y Carolina, acogidos en el Hospicio provincial: la Comision acuerda hacer presente al Alcalde que tan pronto como se terminen los procedimientos judiciales que se siguen y se satisfagan todas las deudas legítimas que á su fallecimiento dejara el Froilan, remita una relacion detallada del resto que quedase de los bienes mencionados, para que pueda hacerse cargo de ellos la Diputacion.

Con lo que se levantó la sesion siendo la hora de las nueve de la noche.

Burgos 30 de Abril de 1889.—  
El Vicepresidente, Andrés Aldea.  
—El Secretario, Antonio Azpiroz.

*Extracto de la sesion del dia 1.º de Mayo de 1889.*

Abierta á las nueve de la mañana bajo la presidencia del Sr. D. Andrés Aldea, y asistencia de los Sres. Morena, Rilova, Arquiga, Alfaro, y Muñoz, dióse lectura del acta de la anterior del dia de ayer y quedó aprobada.

Seguidamente se pasó á resolver los asuntos de quintas que á continuacion se expresa:

Cilleruelo de Abajo.—1886.—Mariano Rojo Quintana, núm. 3: pendiente de justificacion.

Quintanilla del Agua.—1889.—Rosendo Roman Izquierdo, número 1: sorteable.

1887.—Francisco Lázaro Ortega, núm. 7: sorteable. Dionisio Romero Sancho, núm. 10: que pase á observacion.

Cogollos.—1888.—Tomás Santillan Alonso, núm. 2: exento.

Quintanilla del Coco.—1889.—Tiburcio Martin Alamo, núm. 4: pendiente de expediente.

1888.—Lorenzo Martin Martin, núm. 1: exceptuado.

1887.—Dionisio Martin Martin, núm. 4: útil condicional y que pase á observacion.

Masa.—1886.—Agapito Fernandez, núm. 2: que se dé cuenta del expediente justificativo.

Cabañes de Esgueva.—1889.—Camilo Arauzo Cabañes, núm. 6: sorteable.

Covarrubias.—1887.—Ricardo Arribas Lopez, número 1: exento. Arsenio Arribas Martinez, núm. 6: excluido totalmente. Rafael de la Hija Arribas, número 10: exento. Amadeo Garcia Lopez, núm. 12: sorteable.

Burgos.—1889.—Serapio Sainz Valpuesta, número 16: excluido. Francisco Cantolla Agudo, número 196: sorteable.

Presencio.—1888.—Felix Santa Maria Pedrosa, núm. 4: sorteable.

Villahoz.—1886.—Eusebio Barañano Campo, núm. 9: exento.

Retuerta.—1889.—Gabino Pineda Camarero, número 1: excluido temporalmente. Francisco Miguel Barbero núm. 2 é Hipólito Puente Alonso núm. 4: exentos. Pablo Saez Camarero, núm. 6: excluido temporalmente.

(Continuad.)